



Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-048MHL001-E403-2018 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO STAFF PARA LA PRODUCCIÓN TELEVISIVA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

ACTA DE FALLO

1.- En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas, del día 02 de agosto de 2018, se celebra en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en Atletas No. 2, tercer piso del edificio "Pedro Infante", dentro de las instalaciones de los Estudios Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, el **Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-048MHL001-E403-2018**, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al punto 2.7 de la Convocatoria de Licitación, a través del cual Canal 22 pretende contratar:

SERVICIOS DE APOYO STAFF PARA LA PRODUCCIÓN TELEVISIVA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

2.- Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que asisten al acto son: **Lic. Elva María Galván Pérez**, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, **C. Eduardo Francisco Miranda Sandoval**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, **C.P. José Luis González Culebro**, Gerente de Presupuestos; por parte del área requirente: **Ing. Luterbio Sánchez Estupiñan**, Director de Ingeniería y Operaciones; **Ing. Armando Ornelas Trejo**, Jefe del Departamento de Estudios; como asesores: **Lic. Gerardo Rodolfo Cortés Campos**, Jefe del Departamento de Gestión Jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y **C.P. Gabriela María Eva Araujo Gómez**, Titular del Órgano Interno de Control, cuyas firmas figuran al final de esta acta.

3.- La razón social de los licitantes que presentaron proposiciones, a través del sistema CompraNet, son los que aparecen a continuación:

| No. | Nombre o Razón Social | Proposiciones en CompraNet |
|-----|---|----------------------------|
| 1 | Asersa HD, S.A. de C.V. | Presentó |
| 2 | Consultoría en Administración de la Parra, S.A. de C.V. | Presentó |
| 3 | Escape Audio, S.A de C.V. | Presentó |



Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Procedimiento : 911861 - Servicios de Apoyo Staff para la Producción Televisiva ✓ Evaluación Final

Expediente : 1735506 - Servicios de Apoyo Staff para la Producción Televisiva
 Fecha y hora de apertura de proposiciones: 31/07/2018 05:00:00 PM

Administr... Monitoreo ... Grupo de ... **Apertura de proposiciones** Fallo Mensajes ...

Resumen de Respuestas - Propuestas Técnicas Propuestas Económicas Estatus de la Apertura de Propuestas

Respuestas para Evaluar Suspender

| Licitante | PDF Firmado Enviado | Fecha Propuesta (dd/mm/yyyy) | Nota de Exclusión | Respuestas a los Requerimientos |
|--|---------------------|------------------------------|-------------------|---------------------------------|
| 1 ASERSA HD SA DE CV | TE | 0 27/07/2018 12:27:47 AM | | |
| 2 CONSULTORIA EN ADMINISTRACION DE LA PARRA SA DE CV | TE | 0 30/07/2018 02:43:53 PM | | |
| 3 ESCAPE AUDIO SA DE CV | TE | 0 27/07/2018 05:57:54 PM | | |

Total 3 Pagina 1 de 1

4.- De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado del análisis efectuado por la Subdirección General Técnica y Operativa y la Dirección de Administración a las proposiciones técnicas y económicas recibidas por los licitantes antes descritos, de conformidad a lo establecido en el punto 3 de la Convocatoria de Licitación, se determinó lo siguiente:

-Análisis Administrativo:

De la revisión efectuada a las **propuestas técnica y económica** presentadas por el licitante **Consultoría en Administración de la Parra, S.A. de C.V.**, se observó que **sus propuestas técnica y económica no están foliadas en su totalidad, incumpliendo con ello lo estipulado en el punto 2.5, penúltimo párrafo de la Convocatoria y el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, por lo que con sustento en lo establecido en los **puntos 3.1, incisos b) e, i) y 5.1, letras a. y j.** de la Convocatoria, **se procede a desechar su propuesta de la presente Licitación.**

-Análisis Técnico

(Evaluación de la Subdirección General Técnica y Operativa/ Dirección de Ingeniería y Operaciones)

Se tienen por aceptadas las proposiciones presentadas por los licitantes que se mencionan a continuación, en virtud de que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Convocatoria de Licitación y en la Junta de Aclaraciones:

| No. | Nombre o Razón Social |
|-----|----------------------------|
| 1 | Asersa HD, S.A. de C.V. |
| 2 | Escape Audio, S.A. de C.V. |



Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Referencias Normativas:

3.1 CRITERIOS GENERALES.

- b) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, documentación y reúnan los requisitos establecidos en ésta convocatoria, anexos y en su caso, a las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones, desechándose las propuestas que no cumplan con lo solicitado;
- i) Se verificará que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, estén **foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. (Artículo 50 del Reglamento de la LAASSP). En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la propuesta no será desechada. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, Canal 22 tampoco podrá desechar la proposición.

5.1 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones.

- a. Si derivado del proceso de evaluación se corrobora, el incumplimiento de alguno de los requisitos de Ley o que afecten la solvencia de la proposición y que están marcados como obligatorios en la Convocatoria de esta Licitación, o las que deriven del acto de aclaración al contenido de ésta;
- j. Cualquier otra violación a las disposiciones de la LAASSP y de su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables.

Por lo antes expuesto, se da a conocer el siguiente:

5.- FALLO:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en el **punto 2.7** de la Convocatoria de Licitación, se hace del conocimiento de los presentes que en observancia a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la referida Ley y en el **punto 3** de la Convocatoria, la Dirección de Administración, evaluó las proposiciones aceptadas y determinó que por cumplir con los requisitos y requerimientos técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria, se otorga la siguiente adjudicación:

- Se adjudica al licitante **Asersa HD, S.A. de C.V., los Servicios de Apoyo Staff para la Producción Televisiva** por un importe mínimo de **\$1'154,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y un importe máximo de **\$2'142,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, antes del Impuesto al Valor Agregado, **por el periodo de la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018**, por presentar su propuesta económica con precios solventes y aceptables para el presupuesto de Canal 22.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **punto 2.10** de la Convocatoria a la Licitación, el representante legal del licitante adjudicado, deberá presentarse a firmar el contrato respectivo **dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo**, en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración de **Canal 22**, ubicada en Atletas No. 2, Planta Baja. Col. Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, Edificio "Pedro Infante", en la Ciudad de México Para tal efecto, deberá presentar los documentos que se mencionan en el punto 2.9, tanto en archivo electrónico (formato PDF) como en copia simple para la elaboración del contrato, así como otro juego de estos documentos para la solicitud del registro de prestador de servicios en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), en caso de que los prestadores de servicios no estén



Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

datos de alta en dicho sistema, para la realización de pagos a través de la Tesorería de la Federación. Cabe señalar que también se deberá presentar la documentación en original o copia certificada para su cotejo.

Asimismo, el licitante ganador deberá entregar **posterior a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato correspondiente, documento actualizado y vigente expedido por el SAT, en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o escrito indicando que autorizó a Canal 22 para realizar la consulta de manera directa o que ha realizado el procedimiento para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.** (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017).

Asimismo, el licitante ganador, en su caso, deberá entregar **posterior a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato correspondiente, documento actualizado y vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.** (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015).

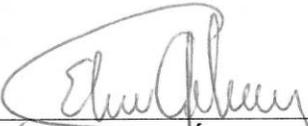
Asimismo, el licitante ganador, en su caso, deberá entregar **posterior a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato correspondiente, documento actualizado y vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de aportaciones patronales y entero de descuentos.** (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017).

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

Por lo anterior, el licitante antes referido se obliga a cumplir al cien por ciento con lo establecido en su propuesta técnica y económica, a partir de la notificación del presente fallo.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 17:30 horas del día de su inicio, se da por concluido el presente acto, firmando al calce los servidores públicos que participaron en el mismo.

POR LA CONVOCANTE



LIC. ELVA MARÍA GALVÁN PÉREZ
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



EDUARDO FRANCISCO MIRANDA SANDOVAL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES



Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.



C.P. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CULEBRO
GERENTE DE PRESUPUESTOS

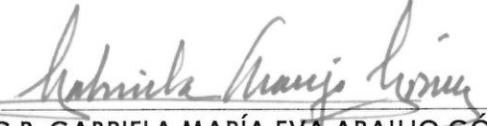


ING. LUTERBIO SÁNCHEZ ESTUPIÑAN
DIRECTOR DE INGENIERÍA Y OPERACIONES



ING. ARMANDO ORNELAS TREJO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

ASESORES



C.P. GABRIELA MARÍA EVA ARAUJO GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



LIC. GERARDO RODOLFO CORTÉS CAMPOS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN
DE ASUNTOS JURÍDICOS



Esta foja corresponde al Acta Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-048MHL001-E403-2018, correspondiente a la Contratación de Servicios de Apoyo Staff para la Producción Televisiva en la Modalidad de Contrato Abierto, celebrada el 02 de agosto de 2018.